



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	3
4.1 Cumplimiento legal.....	3
4.2 La corrupción y el soborno.....	4
4.3 Derechos humanos de los colaboradores.....	4
4.4 El trabajo infantil.....	5
4.5 Seguridad y salud de los colaboradores.....	5
4.6 Protección del medio ambiente.....	6
4.7 Condiciones de la relación SICMA – Proveedor.....	6
4.8 Confidencialidad	6
5. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO	6

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 2
-----------------------	------------------------------------	---------------------	-------------



1. INTRODUCCIÓN

En Corporación Sicma, S. A. de C.V. “**SICMA**” contribuimos al desarrollo de la sociedad para lo cual integramos las mejores prácticas en los negocios, en los ámbitos: ético, social y medioambiental.

Este Código define los estándares del comportamiento que requerimos en materia de conducta ética, social y medioambiental que nuestros proveedores observen y cumplan cuando nos suministren, presten insumos o servicios.

2. OBJETIVO

Que los proveedores de **SICMA**, adopten las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento con este Código de Conducta para Proveedores de Corporación Sicma, S. A. de C. V. y lleven a cabo las acciones de comunicación y formación, necesarias para asegurarse que sus colaboradores y su cadena de suministro lean, comprendan y actúen observando y cumpliendo con sus disposiciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es de aplicación a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial, suministren, presten insumos, bienes o servicios a **SICMA**, cualquiera que sea su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios

En **SICMA** consideramos a nuestros Proveedores, socios de negocio para el crecimiento, desarrollo e innovación conjuntos, por lo que compartimos valores y compromisos, para el cumplimiento de las siguientes conductas:

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

4.1 Cumplimiento legal

El Proveedor, sus colaboradores y sus instalaciones, deberán observar y cumplir con todas las leyes y normas federales y locales aplicables a su actividad, consideradas entre ellas las relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; la seguridad en sus instalaciones y la protección y cuidado del medio ambiente.

El Proveedor deberá estar legalmente constituido y deberá cumplir con todos los requisitos de las leyes y normatividad vigentes que le son aplicables, que exigen para su operación lícita.

El Proveedor deberá comercializar sus servicios y productos, sin incurrir en ningún tipo de competencia desleal y observando las prácticas del comercio justo.

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 3
-----------------------	------------------------------------	---------------------	-------------



4.2 La corrupción y el soborno

El Proveedor no debe tolerar y participar en la corrupción o soborno, entendidos como cualquier pago o beneficio conferido a cualquier colaborador de SICMA, con el fin de influenciar la toma de decisiones que beneficie al Proveedor.

En general, los Proveedores no deberán tolerar, ni involucrarse en actos de corrupción y/o sobornos, en cualquiera de sus formas.

Entiéndase la corrupción como el abuso del poder para el beneficio propio, desde el menor hasta la influencia institucionalizada.

Entiéndase el soborno como: acciones de ofrecer o recibir dinero, objetos de valor o algún beneficio para o de cualquier persona, alentar a alguien a hacer algo deshonesto o ilegal en el desempeño de su función para ganar; u otorgar ventajas a un tercero.

Misma consideración si no son acciones o actitudes ilegales, pero son deshonestas porque las ejecute con el objetivo de ganar o de otorgar ventajas de, o para un tercero.

El Proveedor se compromete a:

- a) Cumplir con la Leyes y la normatividad aplicable en materia de Prácticas anti Corrupción y anti soborno, para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; con las leyes, reglamentos y normas aplicables a la industria.
- b) Nunca ofrecer o aceptar nada de valor, donde haya alguna intención de influenciar de manera indebida una decisión de negocios, o donde la persona no esté permitida por su empleador, la ley o la normatividad aplicable a aceptarla.

4.3 Los derechos humanos de los colaboradores

El Proveedor se compromete a:

- a) Promover la igualdad de oportunidades y trato a sus colaboradores, independientemente del color de la piel, raza, nacionalidad, condición social, antecedentes, discapacidades, orientación sexual, identidad de género, convicción política o religiosa, género o edad.
- b) Respetar la dignidad personal, la intimidad y los derechos de cada persona.
- c) Prohibir en sus centros de trabajo cualquier tipo de trato inaceptable para sus colaboradores, como crueldad mental, acoso sexual o personal y cualquier tipo de discriminación.
- d) Prohibir en sus centros de trabajo, actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona.
- e) Pagar a sus colaboradores la remuneración justa por el trabajo que desempeña. Garantizar que ninguno de sus colaboradores reciba como remuneración por su

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 4
-----------------------	------------------------------------	---------------------	-------------

trabajo cantidad menor al salario mínimo legal vigente en la demarcación de su centro de trabajo.

- f) Cumplir con las disposiciones de la Ley laboral vigente en la demarcación de su centro de trabajo, relacionadas con la jornada de trabajo.
- g) Reconocer en el marco de la Ley laboral vigente, la libre asociación de los trabajadores, sin favorecer o discriminar a los miembros de las organizaciones de trabajadores o sindicatos.
- h) Otorgar y pagar a todos sus colaboradores, todas las prestaciones de seguridad social impuestas por la Ley laboral vigente, aplicable en la demarcación de su centro de trabajo; para los establecidos en los Estados Unidos Mexicanos, al menos deberá cumplir con las siguientes: Días de descanso por días trabajados; días de descanso por festivos legales; vacaciones; prima vacacional; gratificación anual o aguinaldo; prima de antigüedad; pago de horas extras laboradas; registro en el IMSS para recibir los beneficios de todas las prestaciones que otorga al trabajador y a sus beneficiarios.

4.4 El trabajo infantil

El Proveedor **NO** debe emplear menores de edad. Esta restricción se aplica para todas sus actividades, sea cualquiera la clasificación que se imponga a éstas. En su caso, el Proveedor deberá observar y cumplir lo dispuesto por el **Convenio no. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**.

4.5 Seguridad y salud de los colaboradores

El Proveedor se compromete a:

- a) Asumir la responsabilidad por la seguridad y salud de sus colaboradores en sus centros de trabajo.
- b) Tomar las medidas preventivas y/o correctivas, para evitar o mitigar los peligros, que ponen en riesgo la seguridad y salud de sus colaboradores en sus centros de trabajo.
- c) Proporcionar a su personal el equipo de protección y seguridad adecuados y pertinentes, para prevenir, evitar o mitigar, los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades, dentro o fuera de sus centros de trabajo.
- d) Capacitar a sus colaboradores en los temas relacionados con la seguridad y salud en los centros de trabajo.
 - e) Gestionar la seguridad y salud en sus centros de trabajo; constituir las comisiones de seguridad y salud en el trabajo que obliga la Ley laboral, asignar los recursos para que dichas comisiones cumplan y funcionen de conformidad con la normatividad aplicable.

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 5
-----------------------	------------------------------------	---------------------	-------------



4.6 Protección del medio ambiente

El Proveedor se compromete a:

- a) Actuar de conformidad con las leyes y la normatividad, relacionadas con la protección del medio ambiente, aplicable en la demarcación de su centro de trabajo.
- b) Imponer metodologías de trabajo para sus procesos de producción, con el objetivo de evitar o mitigar los daños al medio ambiente.
- c) Crear o utilizar un sistema de gestión de medio ambiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

4.7 Condiciones de la relación SICMA - Proveedor

SICMA y el Proveedor se comprometen a:

- a) Desarrollar procesos de compra basados en la transparencia, objetividad y veracidad, observando las buenas prácticas del comercio justo.
- b) Desarrollar relaciones comerciales sostenibles basadas en la comunicación clara, veraz, oportuna y en el respeto, proponiendo beneficios mutuos que aseguren nuestro crecimiento y desarrollo.
- c) Dar por terminada la relación SICMA – PROVEEDOR, en caso de incumplimiento de cualquiera de los postulados o compromisos estipulados, en este Código de conducta para Proveedores de Corporación Sicma, S. A. de C. V.

4.8 Confidencialidad

El Proveedor entiende que la información de **SICMA**, la de sus clientes, colaboradores o de cualquier tercero a la que tenga acceso, por motivo de su relación con **SICMA** es confidencial y no pública.

El proveedor se compromete a designar a una persona, para cumplir con lo dispuesto en la normatividad y las leyes aplicables vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, relativos al acceso, almacenamiento de la información y protección de datos personales.

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 6
-----------------------	------------------------------------	---------------------	-------------



5. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Este Código es de observancia y cumplimiento obligatorio, para todos los proveedores, con relación a sus actividades de suministro y/o prestación de insumos o servicios a SICMA.

El Proveedor se compromete a dar seguimiento interno a la observancia y cumplimiento del Código de conducta para Proveedores de Corporación Sicma, S. A. de C. V, a atender de inmediato cualquier incumplimiento del mismo, así como a proporcionar a SICMA cualquier información sobre su cumplimiento que solicite.

SICMA podrá exigir que en los documentos que norman su relación con el Proveedor, se establezcan controles adicionales que, pueden incluir los siguientes:

- a) El derecho a llevar a cabo auditorías, con relación al cumplimiento de los compromisos incluidos en este código de conducta.
- b) El derecho a realizar visitas a las instalaciones y/o centros de trabajo del Proveedor.

SICMA se reserva el derecho de cambiar razonablemente los requerimientos del presente código de conducta, por causa de cambios en el programa de cumplimiento de SICMA. En su caso, dichos cambios deberán ser aceptados, observados y cumplidos por el Proveedor.

Los abajo firmantes confirman que:

- a) Entienden el contenido, alcance y obligatoriedad impuestos en este Código de Conducta para Proveedores de Corporación Sicma, S. A. de C. V.
- b) El Proveedor informará con claridad y oportunidad a SICMA, cualquier infracción o sospecha de infracción al Código de Conducta para Proveedores de Corporación Sicma, S. A. de C. V.
- c) SICMA y el Proveedor se comprometen a cumplir y hacer cumplir, el Código de Conducta para Proveedores de Corporación Sicma, S. A. de C. V.
- d) El Proveedor se compromete a Informar a todos sus colaboradores o subcontratistas, acerca del contenido del Código de Conducta para Proveedores de SICMA, y asegurarse de que cumplan y hagan cumplir las disposiciones impuestas en el mismo.

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 7
-----------------------	------------------------------------	---------------------	-------------